




**ADEIT** | **FUNDACIÓ**  
**UNIVERSITAT EMPRESA**  
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

**PRO-SEL-2025-001**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR LA VACANTE EVENTUAL DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA CATEDRA DE CULTURA EMPRESARIAL DE LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA DE VALÈNCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA) DE LA COMUNITAT VALENCIANA, MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ADEIT).**

 <b>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA</b> UNIVERSITAT D VALÈNCIA	<b>Director/a CCE</b>	<b>Proceso de Selección PRO-SEL-2025-001</b>
---	-----------------------	--

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>DATOS IDENTIFICATIVOS .....</b>	<b>4</b>
	1.1. Entidad .....	4
	1.2. Órgano de Contratación.....	4
	1.3. Comisión de Evaluación.....	4
<b>2.</b>	<b>NECESIDAD .....</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO A CUBRIR.....</b>	<b>5</b>
	3.1. Denominación. ....	5
	3.2. Nº de plazas a cubrir. ....	5
	3.3. Tipo de Contrato. ....	5
	3.4. Convenio Aplicable.....	5
	3.5. Categoría Profesional. ....	5
	3.6. Retribución Bruta Anual.....	5
	3.7. Retribución Bruta Mensual. ....	5
	3.8. Jornada de Trabajo Semanal.....	5
	3.9. Horario.....	5
	3.10. Funciones. ....	5
	3.11. Perfil de la persona candidata idónea para cubrir la vacante. ....	7
<b>4.</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS .....</b>	<b>7</b>
	4.1. Nacionalidad.....	7
	4.2. Edad.....	8
	4.3. Inexistencia de Causas de Inhabilitación.....	8
	4.4. Compatibilidad Funcional.....	8
	4.5. Titulación Académica .....	8
	4.6. Experiencia .....	9
<b>5.</b>	<b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.....</b>	<b>9</b>
<b>6.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....</b>	<b>9</b>
	6.1. Carta de Presentación. ....	9
	6.2. Currículum Vitae Actualizado en el Modelo Normalizado.....	10
	6.3. Identificación.....	10
	6.4. Certificado de Discapacidad.....	10

 <b>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA</b> <small>UNIVERSITAT DE VALÈNCIA</small>	<b>Director/a CCE</b>	<b>Proceso de Selección PRO-SEL-2025-001</b>
---	-----------------------	--

6.5.	Títulos Académicos.....	10
6.6.	Memoria .....	11
6.7.	Informe de Vida Laboral actualizado. ....	12
6.8.	Documentación adicional justificativa de Experiencia Aportada. ....	12
<b>7.</b>	<b>FORMATO Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS. ....</b>	<b>12</b>
7.1.	Modalidad. ....	12
7.2.	Instrucciones para presentar candidatura .....	13
<b>8.</b>	<b>TRAMITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....</b>	<b>15</b>
8.1.	Asignación de Código de Candidatura .....	15
8.2.	Admisión y exclusión de la Candidaturas.....	15
8.3.	Calificación del proceso de selección.....	16
8.4.	Memoria y exposición oral.....	16
8.5.	Méritos profesionales objeto de valoración. ....	18
8.5.1.	Mérito Objeto de Valoración 1: Experiencia adicional. ....	19
8.5.2.	Mérito Objeto de Valoración 2: Título Universitario adicional .....	19
8.5.3.	Mérito Objeto de Valoración 3: Formación de Postgrado.....	19
8.5.4.	Mérito Objeto de Valoración 4: Otra formación específica adicional .....	20
8.5.5.	Mérito Objeto de Valoración 5: Conocimientos de Inglés.....	20
8.5.6.	Mérito Objeto de Valoración 6: Conocimientos de Valenciano .....	21
8.6.	Entrevista personal.....	21
8.7.	Propuesta de contratación.....	22
8.8.	Contratación.....	22
8.9.	Lista de Espera.....	22
8.10.	Criterios de desempate .....	23
<b>9.</b>	<b>COMUNICACIONES. ....</b>	<b>23</b>
<b>10.</b>	<b>EXTINCIÓN. ....</b>	<b>23</b>
<b>11.</b>	<b>PROTECCIÓN DE DATOS.....</b>	<b>24</b>
<b>12.</b>	<b>PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>25</b>
<b>13.</b>	<b>JURISDICCIÓN COMPETENTE .....</b>	<b>26</b>

 <p>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA UNIVERSITAT ID VALÈNCIA</p>	<p>Director/a CCE</p>	<p>Proceso de Selección <b>PRO-SEL-2025-001</b></p>
---	-----------------------	---

## 1. DATOS IDENTIFICATIVOS

### 1.1. Entidad

- **Denominación:** FUNDACIÓ UNIVERSITAT - EMPRESA DE VALÈNCIA (Consell Social de la Universitat de València. Estudi General de València) de la Comunitat Valenciana, medio propio de la Universitat de València - ADEIT (en adelante “ADEIT” o “la Fundació”).
- **Número de Identificación Fiscal:** G-46.470.738
- **Domicilio:** Plaza Virgen de la Paz, 3, CP. 46001- Valencia
- **Página Web:** <https://www.adeituv.es/>

### 1.2. Órgano de Contratación.

El órgano de contratación de la Fundació Universitat Empresa de València es la Directora Gerente de la Entidad.

### 1.3. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación es un órgano colegiado y está integrada por:

- Carlos Pascual como Presidente de la Comisión.
- Encarna Mazón como Suplente del Presidente de la Comisión.
- Ángela Pérez como Vocal de la Comisión.
- Ainhoa Genovés como Suplente del Vocal de la Comisión.
- Mercedes Molina como Secretario de la Comisión.
- Sergio Quintero como Suplente del Secretario de la Comisión.

La Comisión de Evaluación desarrollará sus funciones de conformidad con el artículo 8 del Procedimiento General (PG-002) sobre Contratación de Personal de la entidad.

## 2. NECESIDAD

El Director/a de Cátedra de Cultura Empresarial desempeña un rol crucial para posicionar la institución como referente en el ámbito de la cultura emprendedora. Su éxito depende de su capacidad para integrar la visión institucional con las demandas del entorno empresarial, liderando con innovación, pasión y compromiso.

 <p>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA UNIVERSITAT D VALÈNCIA</p>	<p>Director/a CCE</p>	<p>Proceso de Selección <b>PRO-SEL-2025-001</b></p>
--	-----------------------	---

### 3. DESCRIPCIÓN DE PUESTO A CUBRIR

#### 3.1. Denominación.

Director/a de la Catedra de Cultura Empresarial.

#### 3.2. Nº de plazas a cubrir.

1

#### 3.3. Tipo de Contrato.

Contrato de Interinidad

#### 3.4. Convenio Aplicable.

Convenio de Oficinas y Despachos de la Provincia de Valencia ([link](#)).

#### 3.5. Categoría Profesional.

Técnico Superior

#### 3.6. Retribución Bruta Anual.

55.543,48.- €

#### 3.7. Retribución Bruta Mensual.

3.976,82.- €

#### 3.8. Jornada de Trabajo Semanal.

Completa

#### 3.9. Horario.

De lunes a viernes

#### 3.10. Funciones.

El/la Director/a de Cátedra de Cultura Empresarial será responsable de coordinar, planificar y dirigir las actividades académicas y administrativas del ecosistema de emprendimiento, promoviendo el espíritu emprendedor y la cultura empresarial.

 <b>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA</b> UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	<b>Director/a CCE</b>	<b>Proceso de Selección</b> <b>PRO-SEL-2025-001</b>
--	-----------------------	--

Deberá liderar un equipo, asegurando la cohesión y efectividad de este, promoviendo la innovación educativa y fortaleciendo las relaciones internas y externas a nivel institucional y empresarial.

**Responsabilidades:**

**i. Innovación y Cultura Emprendedora:**

- Promover el espíritu emprendedor entre los estudiantes, docentes y comunidad universitaria mediante actividades, talleres y eventos.
- Impulsar la innovación educativa, creando y aplicando metodologías disruptivas que fomenten la cultura empresarial.

**ii. Visión Estratégica:**

- Proponer y ejecutar estrategias para posicionar a la institución como referente en el ámbito empresarial y de emprendimiento.
- Identificar oportunidades de mejora continua en los programas y actividades.

**iii. Relaciones Institucionales y Políticas:**

- Representar la cátedra ante los distintos órganos de la universidad y mantener relaciones sólidas con las áreas directivas.
- Tener una comprensión clara del funcionamiento de la universidad y su estructura política para navegar efectivamente y asegurar el éxito de la cátedra.

**iv. Desarrollo de Redes y Alianzas:**

- Establecer y fortalecer relaciones con actores clave, tanto dentro de la universidad como con contactos externos, como empresarios, emprendedores y organizaciones relacionadas.
- Desarrollar alianzas estratégicas con empresas, incubadoras y otras instituciones para impulsar el emprendimiento entre los estudiantes.

**v. Gestión Académica y Administrativa:**

- Desarrollar y supervisar el plan de estudios.
- Coordinar las actividades y proyectos junto con el equipo de profesores y colaboradores.
- Asegurar la calidad académica de los contenidos impartidos en las clases y talleres.

**vi. Liderazgo:**

- Supervisar y guiar al equipo, fomentando la colaboración, el crecimiento profesional y la consecución de objetivos comunes.
- Definir roles y responsabilidades claras dentro del equipo, así como coordinar la ejecución de proyectos en plazo y forma.

 <p>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>Director/a CCE</p>	<p>Proceso de Selección <b>PRO-SEL-2025-001</b></p>
---	-----------------------	---

### 3.11. Perfil de la persona candidata idónea para cubrir la vacante.

El perfil idóneo para cubrir el puesto vacante es una persona con las siguientes características:

- Perfil emprendedor/a, con experiencia en el desarrollo de proyectos o empresas propias.
- Conocimiento del funcionamiento y estructura de la universidad.
- Amplia red de contactos dentro y fuera del ámbito universitario.
- Capacidad para manejarse en entornos empresariales y académicos, con una visión estratégica.
- Experiencia previa en la coordinación de proyectos o equipos en entornos académicos o empresariales.
- Excelentes habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo.
- Alta orientación a resultados y capacidad para trabajar bajo presión.
- Capacidad de negociación y resolución de conflictos.
- Habilidad para gestionar relaciones con actores clave de manera estratégica.
- Innovación en la enseñanza y metodologías pedagógicas.

Este puesto representa una oportunidad para influir directamente en la formación de los futuros líderes y emprendedores, así como para impulsar una cultura empresarial dinámica y de impacto dentro de la universidad.

## 4. REQUISITOS MÍNIMOS

Para poder concurrir al presente proceso selectivo, las personas candidatas deberán reunir la totalidad de los siguientes requisitos, tanto en el momento de publicación de las Bases Reguladoras, como, en su caso, en el de la firma del contrato.

Las informaciones sobre los requisitos mínimos deberán incluirse en el Currículum Vitae que se presente.

### 4.1. Nacionalidad.

La persona candidata deberá tener la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las y los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o las y los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

 <b>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA</b> <small>UNIVERSITAT DE VALÈNCIA</small>	<b>Director/a CCE</b>	<b>Proceso de Selección</b> <b>PRO-SEL-2025-001</b>
---	-----------------------	--

#### 4.2. Edad.

La persona candidata deberá tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

#### 4.3. Inexistencia de Causas de Inhabilitación

La persona candidata deberá no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### 4.4. Compatibilidad Funcional

La persona candidata deberá poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

#### 4.5. Titulación Académica

La persona que presente su candidatura deberá contar con Título universitario con preferencia en áreas relacionadas con la administración de empresas, economía, emprendimiento, educación o afines.

Los estudios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



 <b>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA</b> UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	<b>Director/a CCE</b>	<b>Proceso de Selección PRO-SEL-2025-001</b>
--	-----------------------	--

#### 4.6. Experiencia

La persona candidata deberá contar con una **experiencia acreditable de un mínimo de 3 años** en un puesto de similares características, realizando las funciones descritas en el punto 3.10 de estas bases.

#### 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de candidaturas finalizará a las **23:59:59 horas** (según oficial de la Ciudad de València, España) del día **23 de enero de 2025**.

**No serán admitidas** al proceso de selección las solicitudes que no se reciban en el **plazo y forma** establecidos en las presentes bases.

#### 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las candidaturas deberán incluir necesariamente la documentación que se expone en el presente apartado, a efectos de probar la concurrencia de requisitos y méritos que aleguen.

La no presentación de la citada documentación **EN FORMA Y PLAZO**, sin perjuicio del plazo de subsanación que se otorgue, así como el no poseer los requisitos exigidos en las bases de convocatoria supondrá la exclusión de la persona candidata, excepto si la documentación que no presenta se refiere a cursos mencionados, pero no exigidos como obligatorios en la convocatoria, en cuyo caso la consecuencia será la no valoración de esos méritos.

##### 6.1. Carta de Presentación.

Las personas candidatas remitirán una **Carta de Presentación**, en la que se solicite participar en el presente proceso de selección y que deberá incluir la siguiente información, de obligada cumplimentación:

- a. **Experiencia laboral total**: la persona solicitante indicará el número de años y, en su caso, meses y días de su experiencia laboral total.
- b. **Experiencia laboral relacionada**: la persona solicitante indicará el número de años y, en su caso, meses y días de su experiencia laboral relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir.
- c. **Grado de adecuación a los requisitos y méritos fijados en la Convocatoria**: la persona solicitante valorará y expondrá su grado de adecuación a todos y cada uno de los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria, explicando en qué medida su experiencia laboral se corresponde con cada uno de los

	Director/a CCE	Proceso de Selección <b>PRO-SEL-2025-001</b>
---	----------------	---

mencionados requisitos.

La Carta de Presentación tendrá una extensión máxima de 2 páginas, utilizando una letra Arial a 10 puntos y con interlineado sencillo.

## 6.2. Currículum Vitae Actualizado en el Modelo Normalizado.

Las personas candidatas remitirán un **Currículum Vitae Actualizado** conforme al Modelo Normalizado del Anexo I.

Este Anexo estará disponible en formato Word en el Portal de Transparencia de ADEIT (<https://www.adeituv.es/portal-transparencia/procesos-de-seleccion-de-personal/>), junto con las Bases de la Convocatoria.

Se deberá **remitir** en formato de **PDF y firmado**.

El **Modelo Normalizado** de **CV** se deberá **cumplimentar siguiendo estrictamente** las **Instrucciones** (Anexo II de esta Convocatoria) con un estricto ajuste a la realidad.

**ADEIT podrá solicitar, en cualquier momento del proceso, aclaraciones** sobre la información contenida en el Modelo Normalizado de CV, así como la remisión de la **documentación** que verifique la veracidad o exactitud de la misma, para lo que se le otorgará un plazo de **3 días hábiles a contar desde el requerimiento**.

En los casos en que **no** se presenten las **aclaraciones** o **documentación** solicitadas, o que las mismas **no** sean consideradas **adecuadas** o **suficientes**; la persona candidata podrá ser **excluida** del **proceso de selección**.

## 6.3. Identificación

Las personas candidatas remitirán su Identificación Oficial mediante copia de su **DNI / NIE / Pasaporte**.

## 6.4. Certificado de Discapacidad.

Las personas candidatas remitirán, en los casos que aplique, **Certificado de Discapacidad**.

## 6.5. Títulos Académicos.

Las personas candidatas remitirán **Copia** del **Titulación Oficial Exigida** como requisitos mínimos, o copia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud).

 <p>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>Director/a CCE</p>	<p>Proceso de Selección <b>PRO-SEL-2025-001</b></p>
---	-----------------------	---

En el caso de titulaciones obtenidas en el **extranjero** deberá presentarse la credencial de su **homologación**.

Asimismo, también remitirán **Copia** de los **Títulos y Diplomas** de los **Cursos** que mencionen en su candidatura, o certificados de los mismos.

## 6.6. Memoria

Se llevará a cabo la **presentación de una memoria** y su defensa oral frente al tribunal.

Tanto la memoria como la exposición oral de la misma deberán contener:

**Propuesta de actividades destinadas a fomentar y promover la Cátedra de Cultura Empresarial, que desarrolle los siguientes objetivos:**

- **Establecer una cultura de emprendimiento a través de la innovación educativa.**
- **Diseñar y liderar programas que promuevan la innovación, las competencias empresariales y la mentalidad emprendedora en la comunidad educativa.**
- **Crear y fortalecer el ecosistema de emprendimiento.**

La extensión máxima de dicha memoria será de 10 hojas a una sola cara, sin incluir la carátula. Dicha memoria se presentará en formato PDF y deberá firmarse electrónicamente por parte de la persona candidata.

En caso contrario no será admitida la memoria y se considera causa de exclusión.

Dicha memoria deberá **prestarse conjunta y obligatoriamente dentro del plazo de presentación de las solicitudes de inscripción de la presente convocatoria**, con la restante documentación acreditativa de los méritos que se pretenden acreditar.

La misma quedará bajo custodia única del tribunal y pasando a formar parte de la documentación presentada por la persona aspirante.

**La no presentación de la memoria** o la presentación de esta sin cumplir con el contenido mínimo de los apartados antes descritos **será causa de exclusión del presente proceso selectivo**.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publicará la resolución provisional de admitidos, dando 3 días hábiles para que los candidatos no admitidos puedan subsanar. Pasado este plazo se publicará la resolución definitiva de admitidos y en esta misma se convocará a las personas admitidas al proceso de selección para la realización de la exposición oral de la memoria presentada.

 <p>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>Director/a CCE</p>	<p>Proceso de Selección <b>PRO-SEL-2025-001</b></p>
---	-----------------------	---

La duración máxima de la exposición oral será de 20 minutos.

El tribunal de selección podrá preguntar a las personas aspirantes cuantas cuestiones estime convenientes relacionadas con la exposición oral realizada.

El carácter de esta prueba es eliminatorio.

Los candidatos deberán superar una puntuación del 50% (25 puntos sobre 50) de la puntuación para pasar a la prueba siguiente que será la entrevista.

#### 6.7. Informe de Vida Laboral actualizado.

Las personas candidatas remitirán **Informe de Vida Laboral Actualizado** (con fecha de emisión no anterior a la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria).

Dicho **documento** debe **contener** el **Código CEA** (Códigos Electrónico de Autenticidad) a efectos de verificar la autenticidad del mismo.

Este documento **puede obtenerse** a través de la página de internet de la Seguridad Social en este [link](#).

#### 6.8. Documentación adicional justificativa de Experiencia Aportada.

Las personas candidatas, a efectos de cumplimentar el Informe de Vida Laboral, en su caso, podrán remitir **Otros Documentos** que justifiquen la **Experiencia Aportada** (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.) con mención expresa de las funciones realizadas, así como del periodo o periodos en los que estuvo trabajando.

Únicamente se aceptarán contratos y/o certificados de empresa/entidad en el que se hubiera desarrollado profesionalmente, en el que conste de manera exacta y fehaciente los puestos y las funciones que se han ejercido.

### 7. FORMATO Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Para participar en esta convocatoria, las personas interesadas deben remitir su candidatura conforme a las siguientes Instrucciones:

#### 7.1. Modalidad.

1. Únicamente se aceptarán candidaturas remitidas por Sede electrónica/Registro electrónico de acuerdo con el siguiente enlace:

<https://www.uv.es/eregistre>

	<p align="center"><b>Director/a CCE</b></p>	<p align="center"><b>Proceso de Selección PRO-SEL-2025-001</b></p>
---	---	--

- Las candidaturas remitidas mediante cualquier otro procedimiento anteriormente especificado no serán incluidas en el proceso de selección.

## 7.2. Instrucciones para presentar candidatura

- Acceder a <https://www.uv.es/eregistre>, seleccionar SISTEMA CLAVE y pulsar acceder



Se deberá acceder al procedimiento mediante alguno de los métodos de identificación incluidos en el sistema.

- Una vez se haya accedido al trámite y se hayan completado los diferentes apartados previos (RGDP y Aceptación), en la pestaña “General” se deberá elegir:
  - Tipo de Unidad: Fundaciones, clínicas y otros.
  - Órgano al que se dirige: FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA (ADEIT)
  - Tramitación deseada: PRO-SEL-2025-001-DIRECTOR/A CÁTEDRA DE CULTURA EMPRESARIAL.

**General**

Tipus d'Unitat \* Fundacions, clíniques i altres ▾  
 Òrgan al qual es dirigeix \* FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA ADEIT ▾  
 Tramitació desitjada \* 
 Instància general     Gestions específiques de la unitat

3. Posteriormente, en la pestaña “Exposición y solicitudes” se ha de indicar:

- **Hechos y razones:** Candidatura PRO-SEL-2025-001-DIRECTOR/A CÁTEDRA DE CULTURA EMPRESARIAL.
- **Solicitud:** Participar PRO-SEL-2025-001-DIRECTOR/A CÁTEDRA DE CULTURA EMPRESARIAL.

**Exposició i sol·licitud**

Fets i raons\* Premios MOTIVEM 2022

Sol·licita\* Participar en premios MOTIVEM 2022

Longitud màxima restant: 1480  
 Longitud màxima restant: 1495

4. Y finalmente en la pestaña “Ficheros adjuntos” se deberá adjuntar la documentación requerida

**Fitxers adjunts**

Mitjançant el botó Examinar adjunteu aquells documents que vulgueu a la sol·licitud. En els casos en què hàgeu d'adjuntar-hi més d'un fitxer per apartat haurau de comprimir-los prèviament (mitjançant eines zip, rar o similars). La grandària màxima per arxíu és de 50 Mb. També podeu recuperar fitxers que s'han utilitzat prèviament a la Seu Electrònica i incorporar-los a aquesta sol·licitud mitjançant el botó Repositori.

Fitxer adjunt Seleccionar archivo Ninguno archivo selec. Repositori... ?  
 Fitxer adjunt Seleccionar archivo Ninguno archivo selec. Repositori... ?  
 Fitxer adjunt Seleccionar archivo Ninguno archivo selec. Repositori... ?  
 Fitxer adjunt Seleccionar archivo Ninguno archivo selec. Repositori... ?  
 Fitxer adjunt Seleccionar archivo Ninguno archivo selec. Repositori... ?

\* Camps obligatoris

 <b>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA</b> UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	<b>Director/a CCE</b>	<b>Proceso de Selección</b> <b>PRO-SEL-2025-001</b>
--	-----------------------	--

La documentación de todos los participantes deberá adjuntarse en el menor número posible de archivos (PDF) y teniendo en cuenta la capacidad máxima del registro electrónico, debiendo combinar en un único PDF/archivo electrónico toda la documentación posible.

El procedimiento se cerrará en fecha **23 de enero de 2025 a las 23:59:59** imposibilitando que aquel participante que no haya presentado la documentación en **plazo y forma** pueda hacerlo extemporáneamente. Se abrirá y se cerrará el procedimiento a través de sede electrónica tantas veces sea necesario para la presentación de documentación.

**No se aceptará** documentación remitida mediante **links a la nube** o cualquier otro sistema diferente al mencionado anteriormente, a efectos de garantizar la trazabilidad del proceso.

Las **candidaturas** que remitiesen documentación por otras vías distintas a la establecida **no serán aceptadas** en el proceso.

## **8. TRAMITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **8.1. Asignación de Código de Candidatura**

La Comisión de Evaluación procederá a asignar un código de candidatura correlativo, en orden de llegada, a todas aquellas personas que hayan remitido en plazo y forma, su candidatura al proceso selectivo notificando dicho código a la persona candidata, mediante correo electrónico.

Dicho Código de Candidatura junto con el DNI anonimizado identificarán a los candidatos durante todo el proceso de selección, sin perjuicio del ejercicio de los derechos en materia de protección de datos que amparan a los participantes.

### **8.2. Admisión y exclusión de la Candidaturas**

Una vez finalizado el plazo para la presentación de candidaturas, la Comisión de Evaluación procederá a:

- a) **Admitir provisionalmente** a aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos fijados en las Bases de la Convocatoria.
- b) **Excluir provisionalmente** a aquellas candidaturas que no cumplan todos los requisitos fijados en las Bases de la Convocatoria, indicando expresamente el requisito que no cumple.

	<p>Director/a CCE</p>	<p>Proceso de Selección <b>PRO-SEL-2025-001</b></p>
---	-----------------------	---

La Comisión de Evaluación Publicará en Portal de Transparencia de ADEIT (<https://www.adeituv.es/portal-transparencia/procesos-de-seleccion-de-personal/>), una Resolución de Listado Provisional de Admitidos/Excluidos.

Se otorgará un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación, para la presentación de subsanaciones de documentación y/o alegaciones, en su caso.

Una vez finalizado el plazo de presentación de subsanaciones y/o alegaciones, la Comisión de Evaluación procederá a su valoración y se publicará en el Portal de Transparencia de ADEIT (<https://www.adeituv.es/portal-transparencia/procesos-de-seleccion-de-personal/>), la Resolución de Listados Definitivos de Admitidos y Excluidos justificando las causas de exclusión y/o admisión definitiva de los candidatos.

En la Resolución definitiva de admitidos y/o excluidos se convocará a los candidatos a las pruebas selectivas.

### 8.3. Calificación del proceso de selección

La calificación del proceso tendrá una **puntuación máxima de 100 puntos**, conforme a la siguiente configuración:

- Memoria y exposición oral: máximo de 50 puntos
- Valoración de Méritos: Máximo de 25 puntos
- Entrevista Personal: Máximo de 25 puntos

### 8.4. Memoria y exposición oral

#### Descripción:

A efectos de la valoración de los conocimientos, competencias, habilidades, capacidades y adecuación del perfil de cada persona candidata para poder cubrir la vacante existente, se llevará a cabo la presentación de una memoria y su defensa oral frente al tribunal.

La defensa oral frente al tribunal se realizará como mínimo en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva del listado de admitidos y excluidos.



 <b>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA</b> UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	Director/a CCE	<b>Proceso de Selección</b> <b>PRO-SEL-2025-001</b>
--	----------------	--

**Contenido:**

Tanto la memoria como la exposición oral de la misma deberán contener los siguientes apartados:

**Propuesta de actividades destinadas a fomentar y promover la Cátedra de Cultura Empresarial, que desarrolle los siguientes objetivos:**

- **Establecer una cultura de emprendimiento a través de la innovación educativa.**
- **Diseñar y liderar programas que promuevan la innovación, las competencias empresariales y la mentalidad emprendedora en la comunidad educativa.**
- **Crear y fortalecer el ecosistema de emprendimiento.**

**Formato:**

La **extensión máxima** de dicha memoria será de 10 hojas a una sola cara, sin incluir la carátula. Dicha memoria se presentará en **formato PDF** y deberá **firmarse electrónicamente por parte de la persona candidata**.

En caso contrario no será admitida la memoria y se considera causa de exclusión.

Dicha memoria deberá **presentarse conjunta y obligatoriamente dentro del plazo de presentación de las solicitudes de inscripción de la presente convocatoria**, con la restante documentación acreditativa de los méritos que se pretenden acreditar.

La misma quedará bajo custodia única del tribunal y pasando a formar parte de la documentación presentada por la persona aspirante.

**La no presentación de la memoria** o la presentación de esta sin cumplir con el contenido mínimo de los apartados antes descritos **será causa de exclusión del presente proceso selectivo**.

**Duración:**

La duración máxima de la exposición oral será de **20 minutos**.

El tribunal de selección podrá preguntar a las personas aspirantes cuantas cuestiones estime convenientes relacionadas con la exposición oral realizada.

	Director/a CCE	Proceso de Selección <b>PRO-SEL-2025-001</b>
---	----------------	---

### Valoración Máxima:

La valoración máxima será de 50 puntos

### El carácter de esta prueba es eliminatorio.

Los candidatos deberán superar una puntuación del 50% (25 puntos sobre 50) de la puntuación para pasar a la prueba siguiente que será la entrevista.

Aquellos candidatos que no se presenten a exposición oral de la memoria, aunque sea por causa justificada, se les calificará como NO PRESENTADO y por lo tanto quedarán excluidos del proceso de selección.

La exposición oral se realizará exclusivamente en modalidad presencial y de acuerdo con la convocatoria publicada en el Portal de Transparencia de ADEIT (<https://www.adeituv.es/portal-transparencia/procesos-de-seleccion-de-personal/>).

En caso de que la Comisión de Evaluación recurra a asesores externos, la identidad de éstos se publicará en el Portal de Transparencia de ADEIT (<https://www.adeituv.es/portal-transparencia/procesos-de-seleccion-de-personal/>).

Los candidatos podrán solicitar la revisión de la puntuación obtenida en la memoria y exposición y/o alegaciones en un plazo máximo de **3 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación en Portal de Transparencia de ADEIT (<https://www.adeituv.es/portal-transparencia/procesos-de-seleccion-de-personal/>) de la Resolución provisional de Resultados de exposición oral de la memoria.

Finalizado dicho plazo sin que se hayan remitido alegaciones en plazo y forma, la Comisión de Evaluación publicará la Resolución definitiva con los resultados obtenidos por los candidatos y en su caso las justificaciones y/o motivaciones respecto de la admisión/inadmisión de las alegaciones presentadas.

### 8.5. Méritos profesionales objeto de valoración.

Tras la valoración de las pruebas selectivas, se procederá a la valoración de los méritos de los candidatos que hayan superado dicha fase y se tendrán en cuenta los criterios y las puntuaciones que se exponen a continuación y en base a la documentación aportada en el momento de la presentación de la candidatura, sin perjuicio del posible plazo de subsanación al respecto.

Los méritos profesionales tendrán una puntuación máxima de **25 puntos**.

 <p>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>Director/a CCE</p>	<p>Proceso de Selección <b>PRO-SEL-2025-001</b></p>
---	-----------------------	---

### 8.5.1. Mérito Objeto de Valoración 1: Experiencia adicional.

- a) **Descripción:** Se valora la experiencia adicional superior a los 3 años pedidos como mínimos en trabajos relacionados con las funciones y tareas descritas en el punto 3.10 de estas bases
- b) **Valoración Máxima: 5 puntos**
- c) **Método de puntuación:** Se otorgará 1 punto por cada año completo de experiencia laboral adicional y las fracciones de un año cuentan proporcionalmente a mes completo 0,083 por mes.
- d) En ningún caso se tendrá en cuenta experiencia profesional adicional con fecha posterior a la presentación de la candidatura.
- e) El tiempo de experiencia que no sea dirigiendo un departamento a nivel corporativo, se puntuará con cero puntos.
- f) **Método de Acreditación:** certificado de la entidad, contrato de trabajo, o declaración responsable de la persona candidata.
- g) En todo caso, ADEIT se reserva el derecho a solicitar un certificado de la entidad empleadora a efectos de comprobar la veracidad de las alegaciones de las personas candidatas, siendo su presentación imprescindible en un plazo máximo de 3 días naturales desde su solicitud, para que se puedan puntuar los méritos alegados. Si no se presentase en el plazo indicado, se puntuará con cero puntos.

### 8.5.2. Mérito Objeto de Valoración 2: Título Universitario adicional

- a) **Descripción:** Se valora tener otro título universitario licenciatura o grado adicional al presentado como requisito mínimo
- b) **Valoración Máxima: 5 puntos**
- c) **Método de puntuación:** Se otorgarán 5 puntos por licenciatura o grado adicional.

### 8.5.3. Mérito Objeto de Valoración 3: Formación de Postgrado

- a) **Descripción:** Se valora tener un título de Postgrado en el ámbito del liderazgo, innovación o gestión de empresas.
- b) **Valoración Máxima: 10 puntos**

 <b>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA</b> UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	<b>Director/a CCE</b>	<b>Proceso de Selección PRO-SEL-2025-001</b>
--	-----------------------	--

**c) Método de puntuación:**

- Formación de Master Universitario, se otorgará 5 puntos.
- Formación de Master Propio, se otorgará 4 puntos
- Formación Diploma, se otorgará 2,5 puntos.

La presentación de los certificados determinará la asignación de puntos, que deberán contener el número de horas de duración de dicha formación. En otro caso, se asignarán 0 puntos

**8.5.4. Mérito Objeto de Valoración 4: Otra formación específica adicional**

a) **Descripción:** Se valora tener otra formación distinta a la del punto 8.5.3 en el ámbito del liderazgo, innovación o gestión de empresas .

b) **Valoración Máxima:** 3 puntos

**c) Método de puntuación:**

Formación de duración entre 10 horas y 50 horas.....0.2 puntos  
Formación de duración entre 51 horas y 150 horas.....1 puntos  
Formación de duración superior a 151 horas.....2 puntos

La presentación de los certificados determinará la asignación de puntos, que deberán contener el número de horas de duración de dicha formación. En otro caso, se asignarán 0 puntos.

**8.5.5. Mérito Objeto de Valoración 5: Conocimientos de Inglés**

a) **Descripción:** Se valorará contar con un Certificado de Conocimientos de Inglés (de los incluidos en la Lista del Anexo III de esta Convocatoria).

b) **Valoración Máxima:** La puntuación máxima de 1 punto

c) **Método de puntuación:** Se asignará conforme a estos parámetros:

- Si se presenta Certificado de Conocimientos de Inglés de Nivel B2 se asignarán: 0,25 puntos
- Si se presenta Certificado de Conocimientos de Inglés de Nivel C1 se asignarán: 0,5 puntos
- Si se presenta Certificado de Conocimientos de Inglés de Nivel C2 se asignarán: 1 puntos

	<p>Director/a CCE</p>	<p>Proceso de Selección <b>PRO-SEL-2025-001</b></p>
---	-----------------------	---

La presentación de los certificados determinará la asignación de puntos. En otro caso, se asignarán 0 puntos.

#### 8.5.6. Mérito Objeto de Valoración 6: Conocimientos de Valenciano

**a) Descripción:** Se valorará contar con un Certificado de Conocimientos de Valenciano (de los incluidos en la Lista del Anexo III de esta Convocatoria).

**b) Valoración Máxima:** La puntuación máxima de 1 punto

**c) Método de puntuación:** Se asignará conforme a estos parámetros:

- Si se presenta Certificado de Conocimientos de Nivel Elemental o B1 se asignarán: 0,25 puntos.
- Si se presenta Certificado de Conocimientos de Nivel Intermedio o B2 se asignarán: 0,50 puntos.
- Si se presenta Certificado de Conocimientos de Nivel Medio C1 se asignarán: 0,75 puntos.
- Si se presenta Certificado de Conocimientos de superior C2 se asignarán: 1 puntos.

La presentación de los certificados determinará la asignación de puntos. En otro caso, se asignarán 0 puntos.

Tras la valoración por parte de la Comisión de Evaluación de los méritos presentados por los candidatos admitidos, se publicará la Resolución provisional de Resultados de Valoración de Méritos, otorgando a los participantes un plazo máximo de **3 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la mencionada resolución, para alegar o subsanar la documentación correspondiente.

La Resolución definitiva se publicará en el Portal de Transparencia de ADEIT (<https://www.adeituv.es/portal-transparencia/procesos-de-seleccion-de-personal/>) justificando las puntuaciones otorgadas y motivando en su caso, la admisión y/o inadmisión de las alegaciones presentadas.

En dicha resolución se convocará a los candidatos finalista a la entrevista personal.

#### 8.6. Entrevista personal

La entrevista podrá ser, a libre decisión de la Comisión de Evaluación, presencial u online.

 <p>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA ADEIT UNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>Director/a CCE</p>	<p>Proceso de Selección <b>PRO-SEL-2025-001</b></p>
---	-----------------------	---

La versara sobre aspectos relativos a la formación, experiencia laboral, méritos, competencias, aptitudes y habilidades para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con una duración estimada de 30 minutos y una puntuación **de 25 puntos**.

Aquellas personas que hayan sido convocadas y no comparezcan, se les calificará como NO PRESENTADO y por lo tanto quedarán excluidos del proceso de selección.

Tras la realización de las entrevistas personales, la Comisión de Evaluación publicará, en el Portal de Transparencia de ADEIT (<https://www.adeituv.es/portal-transparencia/procesos-de-seleccion-de-personal/>), la Resolución de resultados de entrevista, otorgando un plazo de **3 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hubiera publicado dicha resolución, para presentar las alegaciones que, en su caso, pudieran darse.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de Evaluación las valorará y publicará la Resolución definitiva.

#### **8.7. Propuesta de contratación**

Una vez valoradas todas las fases, la Comisión de Evaluación publicará la Resolución de propuesta de Contratación del candidato con mayor puntuación.

En dicha Resolución se incluirán las puntuaciones totales (pruebas selectivas, entrevista y valoración de méritos) de todos los candidatos que hayan superado las fases anteriores.

#### **8.8. Contratación.**

El Director Gerente, atendiendo a la propuesta de la Comisión de Evaluación, decidirá sobre la persona candidata propuesta.

En todo caso, la resolución de contratación deberá ser motivada cuando se aparte de la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación.

En caso de renuncia del candidato mejor puntuado, se pasará al siguiente mejor puntuado.

#### **8.9. Lista de Espera.**

Se establece una lista de espera de personas candidatas que, habiendo superado el proceso de selección, no resulten ser el finalmente contratadas.

 <b>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA</b> UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	<b>Director/a CCE</b>	<b>Proceso de Selección PRO-SEL-2025-001</b>
--	-----------------------	--

Las personas candidatas en lista de espera podrán ser llamadas para puestos de similares características durante un plazo de un año desde la fecha de resolución final del proceso.

La lista de espera se elaborará con las personas candidatas por orden de puntuación en el proceso.

#### 8.10. Criterios de desempate

En caso de empate de dos o más candidatos se estará a los siguientes criterios:

1. Si las personas empatadas son del distinto sexo, primará la persona o personas cuyo colectivo se encuentre infrarrepresentado en la escala.
2. Si se mantiene el empate, primará la persona que tenga diversidad funcional y, entre estas, la de mayor grado.
3. Si se mantiene el empate, primará el mejor resultado obtenido en la fase de valoración de méritos.
4. Si se mantiene el empate, este se dirimirá por sorteo

#### 9. COMUNICACIONES.

Cualquier **duda, consulta, petición** etc., se formularán por escrito mediante correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:

[procesos.seleccion@adeituv.es](mailto:procesos.seleccion@adeituv.es)

Las **personas candidatas se abstendrán de iniciar comunicaciones con los miembros de la Comisión de Evaluación**, fuera del cauce anteriormente expuesto, pudiendo llegar a ser causa de exclusión del proceso el incumplimiento de este precepto, todo ello a efectos de garantizar la igualdad de trato a todas las personas candidatas.

#### 10. EXTINCIÓN.

El Proceso de Selección se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

- a) **Contratación**: el proceso se extinguirá mediante la contratación laboral de la persona candidata que hubiera quedado mejor clasificada conforme a las estipulaciones de las Bases de la Convocatoria, sin perjuicio de que se mantenga, en su caso, la Lista de Espera, si es que la misma es prevista.

 <p>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>Director/a CCE</p>	<p>Proceso de Selección <b>PRO-SEL-2025-001</b></p>
---	-----------------------	---

- b) **Declaración de Desierto**: el proceso se extinguirá cuando no hayan concurrido personas candidatas a la convocatoria, o cuando las personas candidatas que hayan concurrido, no hayan superado las exigencias previstas en las Bases de la Convocatoria.
- c) **Desistimiento**: el proceso se extinguirá si se detectaran errores insubsanables en las Bases de la Convocatoria o en de tramitación del proceso de selección, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El Desistimiento podrá tener lugar en cualquier momento del proceso de selección y no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo Proceso de Selección.
- d) **Renuncia**: el proceso se extinguirá si se produjera una desaparición sobrevenida de la necesidad de contratar, o si la necesidad de contratar variara sustancialmente respecto a la inicialmente publicada.

ADEIT publicará en el Perfil de Transparencia la Resolución motivada justificando la extinción del Proceso de Selección.

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS.

ADEIT, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a las estipulaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los datos personales que sean facilitados por los participantes, por medio del envío de su currículum vitae y demás información y documentación solicitada por las Bases de la Convocatoria, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en los procesos selectivos serán tratados y conservados por ADEIT, en calidad de Responsable del Tratamiento, con la exclusiva finalidad de gestionar las solicitudes y en su caso, las pruebas y proceso selectivo de cada convocatoria, así como para constituir la lista de reserva, en su caso, para futuras contrataciones.

La participación en los procesos de selección de ADEIT es voluntaria por lo que ADEIT entiende que la remisión del currículum vitae y demás documentación e información adjunta, supone el consentimiento del interesado para el tratamiento de los datos personales de los solicitantes.

Los responsables del tratamiento de datos son:



 <b>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA</b> <small>VNIVERSITAT D VALÈNCIA</small>	<b>Director/a CCE</b>	<b>Proceso de Selección</b> <b>PRO-SEL-2025-001</b>
--	-----------------------	--

**Fundación Universitat-Empresa de València – ADEIT**  
 Plaza Virgen de la Paz número 3  
 46001-València. Correo electrónico: [datos@adeituv.es](mailto:datos@adeituv.es)

Toda persona podrá ejercer sobre los ficheros titularidad de ADEIT los siguientes derechos:

- Derecho de acceso a sus datos personales para saber cuáles están siendo objeto de tratamiento y las operaciones de tratamiento llevadas a cabo con ellos.
- Derecho de rectificación de cualquier dato de carácter personal inexacto.
- Derecho de supresión y de olvido de sus datos personales, cuando esto sea posible.
- Derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales cuando la exactitud, la legalidad o la necesidad del tratamiento de los datos resulte dudosa, en cuyo caso podremos conservarlos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Derecho a la portabilidad de sus datos personales, cuando la base legal que nos habilite para su tratamiento sea una relación contractual o el consentimiento.
- Derecho de oposición al tratamiento de sus datos personales, cuando la base legal que nos habilite para su tratamiento sea la existencia de un interés legítimo. A estos efectos, dejaremos de tratar sus datos salvo que tengamos un interés legítimo imperioso o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento.

No obstante, si una persona considera que se ha cometido una infracción de la legislación en materia de protección de datos respecto al tratamiento o cesión de sus datos personales puede, antes de presentar cualquier tipo de reclamación, solicitar nuestro servicio de resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos y nuevas tecnologías a través de [seguridadtic@adeituv.es](mailto:seguridadtic@adeituv.es)

## **12. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA CONVOCATORIA**

Se publicará, al menos en el Portal de Transparencia de ADEIT (<https://www.adeituv.es/portal-transparencia/procesos-de-seleccion-de-personal/>), toda la información necesaria para la correcta ejecución del procedimiento de contratación de acuerdo con la normativa de transparencia aplicable.

 <b>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA</b> UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	<b>Director/a CCE</b>	<b>Proceso de Selección</b> <b>PRO-SEL-2025-001</b>
--	-----------------------	--

Las publicaciones en el Portal de Transparencia de ADEIT (<https://www.adeituv.es/portal-transparencia/procesos-de-seleccion-de-personal/>), tendrán efectos de notificación sin que sea necesaria la misma a través de otros medios.

Asimismo, cualquier candidato podrá solicitar el acceso al expediente de acuerdo con la normativa de aplicación y las condiciones definidas en la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2022 de 13 de abril de Generalitat Valenciana, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, los participantes en el proceso de selección estarán obligados a suministrar, previo requerimiento de la Fundación, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada normativa.

### **13. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Contra las presentes bases y aquellas resoluciones que pongan fin a la vía administrativa, el/la interesado/a podrá interponer, en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social de Valencia, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en la redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Ainhoa Genovés Martínez**  
 Directora Gerente  
 Universitat - Empresa de València (ADEIT),  
 Medio propio de la Universitat de València.